



Caso No. 0040-12-AN

Jueza constitucional sustanciadora: Teresa Nuques Martínez

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR. SEDE REGIONAL. – Guayaquil, 22 de noviembre de 2019.-

VISTOS: La jueza constitucional Teresa Nuques Martínez, en virtud del sorteo efectuado por el Pleno de la Corte Constitucional en sesión del 19 de marzo de 2019, de conformidad con el artículo 195 y 52 y siguientes de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, **AVOCA** conocimiento de la causa No. 0040-12-AN, **acción por incumplimiento**.

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 25 de octubre de 2012, los señores Wilson Ariosto Abad León, Luis Alberto Celi Apolo, Francisco Arturo González Saavedra y otros, por medio de su procurador común, Ing. Jaime Calderón Segovia, presentaron acción por incumplimiento de la Vigésima Quinta Disposición Transitoria de la Ley Orgánica de Educación Superior, y de la Resolución No. 313 del Consejo Politécnico emitida el 13 de octubre del 2011.
2. Mediante auto dictado el 29 de abril de 2013 por la Sala de Admisión de la Corte Constitucional, compuesta por los jueces constitucionales Wendy Molina Andrade, Patricio Pazmiño Freire y Manuel Viteri Olvera, se admitió la presente causa.
3. Habiéndose admitido la presente causa, corresponde continuar con su sustanciación.

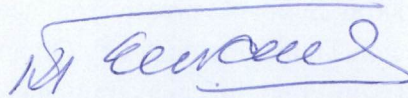
II. DISPOSICIONES

4. En consideración a lo expuesto, se dispone lo siguiente:
 - 4.1.- Póngase en conocimiento de las partes la recepción del proceso y continúese con la sustanciación de la presente causa.
 - 4.2.- Notifíquese inmediatamente mediante oficio, tanto a la Escuela Politécnica Nacional como a la Procuraduría General del Estado, con copia certificada del presente auto y de la demanda objeto de esta acción por incumplimiento, a fin de que tengan conocimiento de la materia, puedan preparar sus respectivas defensas argumentales, y, señalen casilla constitucional o correo electrónico para futuras notificaciones.

4.3.- Señalar para el día **jueves 12 de diciembre de 2019 a las 11h00**, a fin de que tenga lugar la **audiencia pública**, a la cual deberán concurrir las partes y terceros interesados para realizar sus exposiciones y hacer valer sus derechos. Para lo cual, se pone a disposición de las partes procesales y terceros, la Sala de Audiencias del Edificio de la Corte Constitucional ubicado en las calles Tamayo y Lizardo García, tercer piso, de la ciudad de Quito; y, la Sala de la sede regional de la Corte Constitucional ubicada en las calles Pichincha y 9 de octubre, sexto piso de la ciudad de Guayaquil. Ambas sedes cuentan con los medios tecnológicos para facilitar su comparecencia.

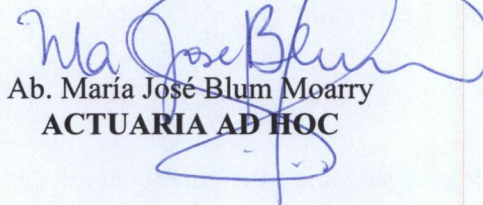
4.4.- Notifíquese con el contenido de este auto a las partes procesales, para el efecto tómesese en cuenta las casillas constitucionales, casillas judiciales y correos electrónicos señalados en la presente causa y la autorización que confieren a sus abogados.

4.5.- Cuéntese con la abogada María José Blum Moarry, funcionaria de esta institución, a quien se designa como actuario ad hoc para el despacho del presente auto, y notifíquese con el contenido de esta decisión a las partes procesales, a través del actuario titular del Despacho. - **CÚMPLASE.** -



Dra. Teresa Nuques Martínez
JUEZA CONSTITUCIONAL

LO CERTIFICO. – Guayaquil, 22 de noviembre de 2019.



Ab. María José Blum Moarry
ACTUARIA AD HOC